

Ley de Biodiversidad

CREA EL SERVICIO DE BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y EL SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS - 21.600

La [ley](#) publicada el 6 de septiembre de 2023 tiene por objeto la conservación de la diversidad biológica y la protección del patrimonio natural del país, a través de la preservación, restauración y uso sustentable de genes, especies y ecosistemas (terrestres y acuáticos) por medio de la creación del Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas y el Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

Además, otorga instrumentos para la protección y manejo sustentable de humedales, instrumentos para la conservación de especies y su variabilidad genética. Crea un Fondo Nacional de la Biodiversidad, y otorga instrumentos económicos de conservación de la biodiversidad.

Recursos hídricos:

En consideración sobre la protección de los ecosistemas acuáticos, el [párrafo 9](#) considerada como áreas protegidas, el suelo, subsuelo y fondo marino, las porciones de mar, terrenos de playa, playas de mar, glaciares, embalses, ríos o tramos de éstos, lagos, lagunas, estuarios, y otros humedales situados dentro de su perímetro.

Por otra parte, hace énfasis en los humedales de importancia internacional ([Artículo 37](#)) considerando las responsabilidades del Estado de Chile con la Convención de Ramsar. Además, de presentar instrumentos para la protección y manejo sustentable de humedales en el [Párrafo 5](#).

Apuntes sobre ecosistemas acuáticos:

- **Artículo 3.-** 5) Biodiversidad o diversidad biológica: la variedad de los organismos vivos que forman parte de todos los ecosistemas terrestres y acuáticos. Incluye la diversidad dentro de una misma especie, entre especies y entre ecosistemas y sus interacciones.
- **Artículo 37.-** Humedales de importancia internacional o sitios Ramsar.
- **Párrafo 5°** Instrumentos para la protección y manejo sustentable de humedales
- **Párrafo 9°** Disposiciones comunes a las áreas protegidas Artículo 106.- Integración de las áreas protegidas. Formarán parte de las áreas protegidas, el suelo, subsuelo y fondo marino, las porciones de mar, terrenos de playa, playas de mar, glaciares, embalses, ríos o tramos de éstos, lagos, lagunas, estuarios, y otros humedales situados dentro de su perímetro.